



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado y, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a los 11 HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Campeche, para que en el ámbito de sus atribuciones contemplen la posibilidad de celebrar convenios con los ciudadanos y puedan efectuar el pago correspondiente del impuesto predial en parcialidades y cumplir así con sus obligaciones tributarias, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta soberanía ha sido sensible a los temas económicos de la sociedad generando descuentos importantes en los pagos del predial y del agua en los 11 municipios del Estado.

Sin embargo, existen muchos contribuyentes que no ha podido ponerse al corriente con el pago del impuesto predial lo que les va generando recargos de rezago y multas de predial, que en ocasiones termina haciendo impagable la contribución.

En la actualidad las dificultades económicas por las que atraviesan miles de familias campechanas les impide estar en posibilidades de ponerse al corriente en los pagos de sus impuestos, toda vez que la alimentación, vestido y educación de los integrantes de las familias se convierte en su prioridad, incluso el pago de la energía eléctrica son los recibos que primordialmente se cubren en el interior de una familia, lo que implica que en varias ocasiones estas familias se atrasen en sus pagos del Impuesto Predial y junto con los recargos moratorios y multas que se aplican por ley sus cuentas se hacen impagables y terminan siendo amenazados con la imposición de un crédito fiscal que pueda hacerlos perder su patrimonio.

Representación Legislativa



En la actualidad no existe un incentivo fiscal para que las familias campechanas que se encuentran atrasados en los pagos de contribuciones por concepto del Impuesto Predial se motiven a ponerse al corriente.

Para poder coadyuvar con los Municipios y que la ciudadanía tenga incentivos fiscales para ponerse al corriente en los pagos generados por concepto del Impuesto Predial, en necesario, que este Congreso Local apoye acciones que consten en instrumentos legales que faciliten a las Ayuntamientos la recaudación de ingresos económicos. A su vez apoyar a todas las familias campechanas que se encuentren en el mismo hecho de atraso en el pago de sus obligaciones fiscales, que no pueden ponerse al corriente a pesar de los descuentos que se manejan por pagos oportunos, debido a los recargos generados y multas acumuladas durante varios años a sus cuentas, por diversas situaciones, principalmente la cuestión económica.

Dispone el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En la Constitución Política del Estado de Campeche en su Capítulo Octavo dispone que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos.

Sin embargo, también en el mismo ordenamiento se establece que se contará con una Ley de Ingresos, en la que se contendrá la enumeración de los impuestos y de las demás percepciones que se requieran para cubrir el presupuesto, correspondiente a cada ejercicio fiscal, siendo una de las principales percepciones el pago de impuestos predial, el cual reciben los municipios, y que representan unos de sus mayores ingresos, que en conjunto con diversas percepciones coadyuvan al prestar los servicios a favor de los ciudadanos.

Representación Legislativa



En nuestra actualidad, nos encontramos inmersos en una sociedad la cual requiere de mayores servicios y de mayor calidad, sin embargo la situación que presenta nuestro estado, con una deuda la cual día a día aumenta, los municipios se han enfrentado ante el desafío de transformar su gestión y tienen la necesidad de construir soluciones basadas en la participación de ciudadanos y gobierno, esto es así, ya que para cubrir las necesidades de los gobernados a través de la prestación de los servicios, requiere cuantiosos recursos; sin embargo, nuestros gobiernos municipales atraviesan una época caracterizada por la escasez de los mismos, consistentes básicamente en nutrir las instituciones con la participación de los ciudadanos, pues al ser éste la célula de encuentro y cooperación entre población y autoridad, es lugar donde la transformación de las instituciones es imprescindible y la participación de la sociedad necesaria.

Siendo una de las principales formas de participación de los ciudadanos, es a través del pago de los impuestos a los municipios, pues a mayor cumplimiento, mayor es la recaudación y por lo tanto aumenta la prestación y calidad en los servicios, debiendo buscar alternativas para incentivar la participación en el pago de los mismos, siendo el impuesto predial el que de manera anual se debe pagar y que mayor ingreso puede representar, sin que se deba pasar por inadvertido la situación que prevalece en la economía de los contribuyentes, es por ello que los municipios deberán implementar estrategias o acciones para incentivar el cumplimiento en el pago del impuesto predial, autorizando el pago del mismo en parcialidades, pues con ello los ciudadanos con mayor facilidad pondrán dar cumplimiento a sus obligaciones, firmando convenios los cuales se sujetaran a términos y condiciones que cada Ayuntamiento establezca, además de sanciones en caso de incumplimiento, lo anterior a fin de brindar facilidades a aquellos que por su condición económica desfavorable no pueden dar cumplimiento a sus obligaciones.

Para la Representación Legislativa de Nueva Alianza con esta propuesta se pretende incentivar a los ciudadanos en mora a ponerse al corriente de sus pagos lográndose con ello sanear en parte las finanzas de los 11 Ayuntamientos.



Ya que se trata de un tema relevante, pues conlleva doble beneficio, uno para nuestros ciudadanos y otro para la recaudación municipal, sin que pase por inadvertido la autonomía con la que cuentan los municipios y su facultad reglamentaria que les otorga el artículo 115 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Exhortar a los 11 HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Campeche, para que en el ámbito de sus atribuciones contemplen la posibilidad de celebrar convenios con los ciudadanos y puedan efectuar el pago correspondiente del impuesto predial en parcialidades y cumplir así con sus obligaciones tributarias.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea tratado como asunto de obvia resolución, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de febrero de 2019.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL